En la villa de Mula en la sala de la ymitacion della a dos
dias del mes de octubre de mill e quinientos e setenta
e seys años los señores concejo justicia e regimiento
desta dicha villa es a saber mjn phelipe y pbre ber
non alcaldes ordinarios e alonso de notal y mjn hernan
dez de ayala y hernando y anes de parraga e juan piñero y mar
co mjnes regidores y alonso rubio e pbre capata jurados
e gonçalo piñero alguacil mayor estando todos juntos
como tal concejo proveyeron y mandaron se vaya un
bicorreo a granada a llevar el dicho mandamiento para que el alcalde mayor
manifiesta buelva las prendas que se les sacaron a los
quantiosos sobre el alcalde del primero de marzo
proximo passado deste año y con tres cosas y saber
y tener ynteligencia quando parte de granada
el portero que a de llevar a corte el pleyto prin
cipal que esta villa tracta con el señor marques de veliz
sobre el señorio e propiedad de la para que determinen
los señores licenciado don diego de zuñiga e gamboa sobre
el articulo de la opposicion que en granada hizo esta
villa pretendiendo ser parte en el dicho negocio de la pro
piedad y para todo lo demas necesario que se da aviso
dello

Prebillegios que entrego el señor felipe

Este dicho dia ante los dichos señores parescio el señor
felipe vecino desta villa que a estado solicitando los
pleytos en granada y entrego a sus mercedes los pre
villegios siguientes

Primeramente el prebiligio que esta villa tiene y con
firmacion del rey don pedro sobre lo de la aduana y
admonio parisadgo y sobre la dehesa de la capitan escripto
en pergamino y sellado con un sello de plomo
pendiente

Yten otro prebiligio de pergamino del rey don
alonso para que no puedan cazar ni pastar con sus gana
dos ni cortar madera en los ternos desta villa